



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2010-01212 00
Demandante	COOPERATIVA BELEN
Demandado	MARIA DOLLY BLANDON CANO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose revisado la liquidación presentada por la parte demandante, se encuentra que está conforme a ley y dado que no fue objetada por los interesados, el despacho aprueba la misma de conformidad con el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

Entregar a la parte demandante, las sumas consignadas en este asunto.

Expedir el respectivo FORMATO DJ04 del Banco Agrario de Colombia para efectuar la respectiva entrega.

Asimismo, se le informa que los oficios dirigidos a Transunion y Nueva EPS, están elaborados desde julio primero de 2020; para ser retirados debe agendar cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **c2ca91e0a27c7c31270f7f22fc50d1a61ecb26fccab0722062c2ea105912a51e**
Documento generado en 12/03/2021 07:24:04 PM